

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

Considerando:

Que, la Constitución de República en el último inciso del artículo 9 de régimen de transición determina, que: “Calendario y períodos de funciones.- Los dignatarios de elección popular iniciarán sus períodos de la siguiente forma y de acuerdo con el siguiente calendario: A fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos y viceprefectos, alcaldes, concejales municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019.”

Que, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador en su disposición Transitoria Primera, establece: “A fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los Prefectos y Viceprefectos, alcaldesas o alcaldes distritales o municipales, concejales distritales o municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por esta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo del 2014 y el 14 de mayo del 2019.”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en su disposición transitoria vigésima quinta, determina: “Elecciones de prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas, alcaldes o alcaldesas y vocales de juntas parroquiales.- Por disposición constitucional y con el fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos o prefectas; viceprefectos o viceprefectas, alcaldes o alcaldesas metropolitanas y municipales, concejales o concejalas metropolitanas y municipales; así como los y las vocales de las juntas parroquiales rurales; por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019.”

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el segundo párrafo del artículo 106, determina que: “En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.”

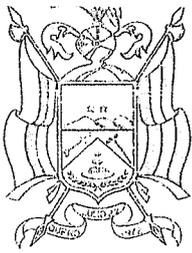
Que, el artículo 107 de la Ley antes citada, establece: “Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.”

Que, el primer inciso del artículo 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: “Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.”

En uso de las facultades previstas en el literal g del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

Expide:

ORDENANZA DE APROBACION DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO INICIAL DEL EJERCICIO ECONOMICO 2018 PARA EL AÑO 2019



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec.

Artículo 1.- Se prorroga la Ordenanza del Presupuesto Inicial del Ejercicio Económico del año 2018 para el año 2019, con sus anexos de ingresos y gastos que son parte integrante de esta Ordenanza, la misma que está estructurada de acuerdo a las normas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 2.- La estructurada de la Ordenanza de Presupuesto se detalla a continuación:

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
IMPUESTOS	161,900.00	2.51%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	441,900.00	6.84%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	141,400.00	2.19%
RENTAS DE INVERSION Y MULTAS	25,600.00	0.40%
TRANSFERENCIAS DONACIONES CORRIENTES	907,682.92	14.06%
OTROS INGRESOS	12,000.00	0.19%
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,260.63	0.14%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	2,667,620.46	41.32%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	161,010.00	2.49%
SALDOS DISPONIBLES	1,475,138.96	22.85%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	452,487.03	7.01%
TOTAL \$...	6,456,000.00	100.00%

EGRESOS

PROGRAMAS Y/O SUBPROGRAMAS	MONTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA	1,089,800.00	16.88%
COMISARIA Y POLICIA MUNICIPAL	107,200.00	1.66%
GESTION DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y TUR	684,700.00	10.61%
SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS	944,000.00	14.62%
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	556,100.00	8.61%
OTROS SERVICIOS COMUNALES	3,020,200.00	46.78%
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERV. DEUDA	54,000.00	0.84%
TOTAL \$...	6,456,000.00	100.00%

Artículo 3.- La presente ejecución económica estará a cargo del Alcalde como ejecutivo de El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero.

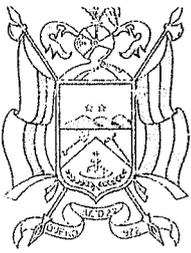
DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza una vez sancionada por el señor Alcalde, entrará en vigencia desde el 1 de enero del 2019, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero a los seis días del mes de diciembre de 2018.

Lic. MARCO NÚÑEZ RD.
ALCALDE SUBROGANTE DE QUERO

Ab. Kléber Freitez
SECRETARIO DE CONCEJO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

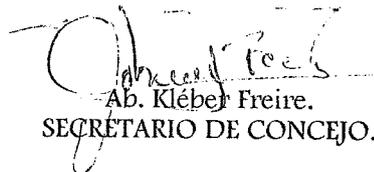
TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282
E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec.

CERTIFICO: Que la "ORDENANZA DE APROBACION DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO INICIAL DEL EJERCICIO ECONOMICO 2018 PARA EL AÑO 2019", fue discutido y aprobado por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero, en **SESIONES ORDINARIAS** efectuadas los días martes 27 de noviembre y jueves 06 de diciembre del 2018, según consta en el Libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad con lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.


Ab. Kléber Freire.
SECRETARIO DE CONCEJO.

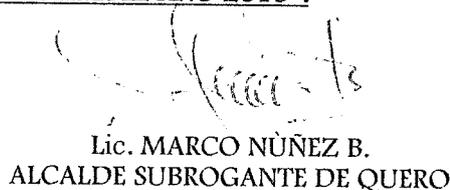


SECRETARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 07 de diciembre de 2018.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, eleve a conocimiento del Señor Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, para su sanción tres ejemplares originales de la "ORDENANZA DE APROBACION DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO INICIAL DEL EJERCICIO ECONOMICO 2018 PARA EL AÑO 2019".


Ab. Kléber Freire.
SECRETARIO DE CONCEJO.

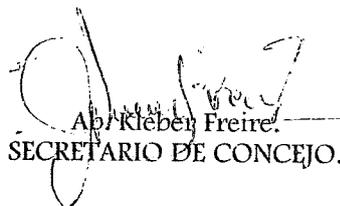


ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO Quero 10 de diciembre de 2018, a las 09:h00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO FAVORABLEMENTE LA "ORDENANZA DE APROBACION DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO INICIAL DEL EJERCICIO ECONOMICO 2018 PARA EL AÑO 2019"**.


Lic. MARCO NÚÑEZ B.
ALCALDE SUBROGANTE DE QUERO



CERTIFICO: Que la Ordenanza que antecede fue firmado por el señor Lic. **ALCALDE** Patricio Núñez Barreno, Alcalde Subrogante, a los diez días del mes de diciembre del 2018.-
.- Quero 10 de diciembre de 2018.


Ab. Kléber Freire.
SECRETARIO DE CONCEJO.

